



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2019/662D
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	11 DE OCTUBRE DE 2019
Número:	43/2019
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día once de octubre de 2019, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.**
- 2. Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
 - **Obra con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones: “Puesta en marcha de la EBAR del Camí de Castella”.- Aprobación de la certificación de la obra.**
 - **Obra con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones: “Renovación saneamiento Calle Manuel Bonmatí”.- Aprobación de la realización de la obra y del presupuesto.**
 - **Obra con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones: “Puesta en marcha de la EBAR Ledua”.- Aprobación de la realización de la obra y del presupuesto.**
- 3. Contratación:**
 - **Contrato para la prestación de “Servicios publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line”.- Aprobación de la ampliación del contrato.**
- 4. Juzgado:**
 - **Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento Ordinario n.º 000110/2019, interpuesto por la mercantil Orange Espagne S.A.U.- Encargo de personación**
 - **Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento Ordinario n.º 000387/2019,**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- interpuesto por María Dolores Alba Tenza.- Encargo de personación
- Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento Abreviado n.º 000002/2019, interpuesto por Marcelina Sánchez Atencia.- Dar cuenta del Decreto recaído en el procedimiento

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de facturas.- Relación n.º 13/2019
2. Procedimiento abierto para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de varios caminos en el término municipal de Novelda: Parajes de Horna Alta, Horna Baja y Campet (Camino Calces)”.- Adjudicación

Asisten a la sesión, como invitados, el Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos de Novelda, D. Ricardo Moreno Mira y la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA

OBRA CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES: “PUESTA EN MARCHA DE LA EBAR DEL CAMÍ DE CASTELLA”.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, de fecha 2 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación de la certificación de la obra “Puesta en marcha de la EBAR del Camí Castella” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 8.727,03 € IVA incluido.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 5 de junio de 2018.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de junio de 2018.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018 se aprobó la realización de la citada obra y su presupuesto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe técnico emitido en fecha 23 de septiembre de 2019 indicando lo siguiente:

“En las Obras de la Urbanización de la Calle Camí de Castella, promovida por D. José Ángel Rodríguez Ruiz, en su apartado de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, se realizó un sistema de bombeo, para impulsar las aguas residuales procedentes del saneamiento hasta la red general del municipio.

Debido a varias averías e incidencias detectadas en el sistema, la empresa concesionaria presentó una propuesta para la reparación, adecuación y puesta en marcha de la misma.

La obra consistente en la “Puesta en marcha de la EBAR del Camí Castella” fue promovida por el Excm. Ajuntament de Novelda, y ejecutada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto correspondiente aprobado por la JGL (Junta de Gobierno Local) celebrada el día 15 de junio de 2018.

Tras inspección realizada a la obra, y revisar la documentación aportada, considero que la certificación presentada por la mercantil concesionaria con fecha 2 de junio de 2017 de importe 8.727,03€ es CONFORME.

La certificación de la obra debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones.”

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación de la obra de “Puesta en marcha de la EBAR del Camí Castella” por un importe total de 8.727,03 € I.V.A. incluido, con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

SEGUNDO: Dar cuenta del expediente a la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

**OBRA CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES:
“RENOVACIÓN SANEAMIENTO CALLE MANUEL BONMATÍ”.- APROBACIÓN DE LA
REALIZACIÓN DE LA OBRA Y DEL PRESUPUESTO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, de fecha 2 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el expediente sobre aprobación del presupuesto para la realización de la obra "Renovación saneamiento Calle Manuel Bonmatí" con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 5.441,60 € IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 26 de septiembre de 2019 indicando lo siguiente:

"En el aliviadero de la red de saneamiento municipal del puente del río Vinalopó en la N325 se ha observado que se producen pérdidas.

Tras realizar una inspección exhaustiva de la conducción se ha podido concluir que es urgente la renovación de la misma. Previamente al inicio de la obra deberán realizarse las actuaciones pertinentes, por parte del Departamento de Medio Ambiente de este ayuntamiento, sobre los arboles y tocones que dificultarían los trabajos.

La empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal, propone la renovación de este tramo, que consistiría en la sustitución de la conducción actual de fibrocemento por tubería de PVC, DN400 mm.

El presupuesto de la memoria valorada asciende a 5.441,60 €.

La obra, promovida por el Excm. Ajuntament de Novelda, debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al del PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto que se adjunta."

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, GUANYAR) y una abstención (PP):

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de "Renovación saneamiento Calle Manuel Bonmatí" por un importe total de 5.441,60 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

OBRA CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“PUESTA EN MARCHA DE LA EBAR LEDUA”.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y DEL PRESUPUESTO

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbana, de fecha 2 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación del presupuesto para la realización de la obra “Puesta en marcha de la EBAR Ledua” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 4.516,40 € IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 26 de septiembre de 2019 indicando lo siguiente:

“En la urbanización de la zona del Centro Comercial Ledua Park hay instalada una estación de bombeo cuya función recoger las aguas residuales de la zona comercial e impulsar a la red general de saneamiento municipal en el Carrer Sargento Navarro.

La empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de la red municipal de saneamiento realizó una inspección del estado en el que se encuentra dicha estación encontrado que son necesarias varias actuaciones para acondicionarla a la normativa vigente:

- Las bombas deben protegerse de las sobreintensidades con guardamotores.
- La instalación de las bombas debe mejorarse instalando tubos guías y cadenas para facilitar los trabajos de mantenimiento.

El presupuesto aportado asciende a 4.516,40 €.

La actuación consistente en la “Puesta en marcha de la EBAR Ledua” debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al del PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto que se adjunta.”

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y GUANYAR) y una abstención (PP):

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Puesta en marcha de la EBAR Ledua” por un importe total de 4.516,40 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

TERCERO: CONTRATACIÓN:

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE PRENSA ESCRITA Y ON-LINE”.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 7 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han servido de base para la contratación del Procedimiento Negociado sin publicidad, para la prestación del “Servicios Publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line”.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017, acordó adjudicar el citado Procedimiento Negociado sin publicidad, a D. Antonio Ayala Rocamora, en representación de RADIO LUCENTUM, S.L., por un importe anual de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.385 €) correspondiendo 18.500 € al principal y 3.885 € al I.V.A., habiéndose formalizado el contrato en fecha 14 de agosto de 2017, si bien para el cómputo del plazo de duración del mismo (2 años) se toma la fecha 1 de julio de 2017 según el Pliego.

Visto que ha constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 1.850 euros, según mandamiento de ingreso nº 12017000010360 de fecha 14/07/2017.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2019 se aprobó la prórroga del contrato para la prestación del “Servicios Publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line” suscrito con la mercantil RADIO LUCENTUM, S.L. en fecha 14 de septiembre de 2017, por un periodo de un año, surtiendo efectos desde el día 1 de julio de 2019, tras haberse emitido informe por la directora del contrato indicando que Radio Lucentum S.A. ha cumplido con todos los términos establecidos para la prestación del servicio objeto del contrato.

Habida cuenta que ante la inexistencia de medios municipales suficientes, se considera necesaria la modificación y ampliación del contrato en vigor al objeto de cubrir los trabajos necesarios de elaboración, diseño y maquetación para proceder a la publicación, tanto en la edición impresa como en la digital del periódico del que es titular Radio Lucentum S.A. (Novelda Digital), de cuatro reportajes especiales, no contemplados en el pliego inicial, a fin de potenciar la promoción turística y el fomento del empleo y de los sectores productivos del municipio a través de la divulgación y puesta en valor, para obtener los mejores resultados posibles en todos los ámbitos, de la nueva marca ciudad “*Novelda, presencia en todo el mundo*” aprobada en Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2019, por lo que la promoción de la misma no se pudo prever en el pliego de condiciones que rigió la adjudicación del contrato en 2017, así como de promoción y tutoriales de uso de la recientemente creada “*Sede Electrónica*” del Ayuntamiento de Novelda, de forma que se facilite a los ciudadanos y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

empresas la realización de trámites administrativos y, en consecuencia, un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

Una vez aprobada la marca se hace necesario su posicionamiento, promoción y divulgación como elemento significativo con el que el Ayuntamiento de Novelda pretende destacar y poner en valor las potencialidades con las que cuenta la ciudad de Novelda: la amplitud de su término municipal, su privilegiado enclave estratégico dotado con una excelente red de comunicaciones que interconexiona personas y mercancías, la existencia de formidables recursos humanos formados en el territorio, la iniciativa, experiencia y buen hacer de las empresas locales y su carácter emprendedor, el talento de los jóvenes, la calidad de sus recursos naturales, la celebración de importantes actividades festivas de singular importancia, un rico y único patrimonio histórico y monumental, así como el propio municipio como ciudad acogedora, solidaria y activa con el objetivo de maximizar el atractivo de la ciudad y sus sectores productivos.

Para ello es necesaria la presencia de la marca Novelda en los medios de comunicación como vehículo de transmisión de modo que, a través de una serie de reportajes especiales, se destaquen las potencialidades, instalaciones y servicios del municipio con el objetivo de que resulte atractivo tanto a visitantes, cuya estancia en Novelda tendría una repercusión económica directa en el tejido comercial de la ciudad, como a empresas que puedan ver en el municipio el enclave perfecto para su implantación con los consiguientes beneficios económicos y de creación de empleo que ello supondría.

Igualmente se considera necesaria la divulgación, promoción y puesta en valor de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Novelda, a través de la publicación de reportajes especiales que incluyan tutoriales sobre su funcionamiento y utilización, por parte de empresas y particulares, de forma que los interesados puedan conocer las ventajas de una herramienta de comunicación y relaciones con la administración que agiliza la tramitación y mejora la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

La necesidad de modificar el contrato viene dada por la aparición de circunstancias sobrevenidas que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, no alterándose con ello la naturaleza global del mismo, ni las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP, y únicamente se pretenden introducir las variaciones no sustanciales estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria por razones de interés público, no excediendo la modificación del 10% del precio de adjudicación del contrato.

Visto el presupuesto presentado por el contratista en fecha 9 de mayo de 2019, resulta necesario que se modifique el contrato en la cantidad adicional anual de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €) correspondiendo 1.850 € al principal y 388,5 € al I.V.A.

Visto que existe consignación presupuestaria según informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 3 de julio de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 10 de septiembre de 2019 concluyendo que *“de haber consignación presupuestaria y a la vista de la justificación obrante en el expediente, no existe inconveniente en aprobar la modificación no sustancial del contrato consistente en la ampliación del precio del mismo en la cantidad adicional de DOS MIL*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50€) correspondiendo 1.850€ al principal y 388,50€ al I.V.A., previa la concesión de un trámite de audiencia al contratista, debiendo reajustarse la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se le notifique al empresario el acuerdo de modificación”.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2019 se resolvió Iniciar expediente de modificación no sustancial del contrato para la prestación del “Servicios Publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line” suscrito con la mercantil RADIO LUCENTUM, S.L. en fecha 14 de septiembre de 2017, modificación consistente en la ampliación del precio del mismo en la cantidad adicional de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50€) correspondiendo 1.850€ al principal y 388,50€ al I.V.A., concediendo trámite de audiencia al contratista por plazo de tres días para que pudiera formular las alegaciones que considere convenientes al respecto.

Visto que no se han formulado alegaciones.

Visto que se ha depositado garantía complementaria por importe de 185 € mediante mandamiento de ingreso n.º 12019000014768 de fecha 7 de octubre de 2019.

Habida cuenta que el incremento del precio se justifica atendiendo a las necesidades descritas, lo cual se financiará con cargo a los presupuestos del año 2020.

Indica la Sra. Ana Tomás que se abstiene en la votación porque el uso que se dio antes a este contrato fue partidista y ahora no sabe como va a utilizarse, que mientras hayan medios públicos no es necesario ampliar el contrato. Indicando la Sra. Agües Martínez-Díez que se abstiene también, por los mismos motivos.

Se discrepa sobre si se utilizó o no el contrato con motivos partidistas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y PP) y dos abstenciones (Compromís per Novelda y GUANYAR):

PRIMERO: Aprobar la modificación no sustancial del contrato para la prestación del “Servicios Publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line” suscrito con la mercantil RADIO LUCENTUM, S.L. en fecha 14 de septiembre de 2017, modificación consistente en la ampliación del precio del mismo en la cantidad adicional de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €) correspondiendo 1.850 € al principal y 388,5 € al I.V.A.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Directora del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO: JUZGADO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

000110/2019, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL ORANGE ESPAGNE S.A.U.- ENCARGO DE PERSONACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 7 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° Uno de Alicante, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 1 de octubre de 2019, número de Registro de Entrada 8231, solicitando la remisión del expediente administrativo tramitado en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento Ordinario n° 000110/2019, interpuesto por la mercantil ORANGE ESPAGNE SAU (antes denominada FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U.), contra resolución de 26 de noviembre de 2018 por la que se inadmitió, por extemporáneo, el Recurso potestativo de Reposición interpuesto frente a la resolución de 21 de agosto de 2018, que denegó la licencia de obra menor para la legalización de la instalación de una estación base de telefonía móvil en la C/ Alfonso X el Sabio n.º 24.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N° 1 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019.

Resultando que la firma Nuevas Ventajas S.L. (Nuve Consulting) suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el 19 de junio de 2018, para la prestación del servicio de asistencia jurídica y defensa letrada en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (NuVe Consulting) con CIF: B-98120298, y a D. Enrique Ríos Argüello, al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el procedimiento Contencioso N.º 000110/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000387/2019, INTERPUESTO POR MARÍA DOLORES ALBA TENZA.- ENCARGO DE PERSONACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 7 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el Recurso Contencioso, procedimiento abreviado, N° 000387/2019 interpuesto por MARÍA DOLORES ALBA TENZA, en el Juzgado de lo Contencioso N° 3 de Alicante, contra la resolución de 1 de abril de 2019 que desestimó la solicitud de responsabilidad patrimonial por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

caída sufrida en la escalera del edificio Gómez Tortosa, solicitando indemnización por importe de 1.636,87 euros; expediente 2018/933Q.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N° Tres de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro.

Considerando la necesidad de designar Letrado para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019.

Resultando que para este procedimiento la Cía. de Seguros ZURICH INSURANCE PLC Suc. España, encargada de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento para este asunto, a través de la Correduría Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A., designó Abogado y Procurador para ocuparse del Recurso de referencia.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Encargar la personación del Letrado JUAN MANUEL ALIAGA GOMIS y del Procurador D. ENRIQUE SASTRE BOTELLA, en el Recurso n.º 000387/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º Tres de Alicante, para que represente a este Ayuntamiento y defienda los intereses municipales.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000002/2019, INTERPUESTO POR MARCELINA SÁNCHEZ ATENCIA.- DAR CUENTA DEL DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 7 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado N° 000001/2019, interpuesto por MARCELINA SÁNCHEZ ATENCIA, contra la desestimación, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Novelda, en el expediente 2018/902P de la reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños que sufrió su vehículo debido al impacto de una trapa de alcantarillado sita en la C/ Lope de Vega; solicitando una indemnización por importe de 644,00 euros.

Resultando que este procedimiento fue resuelto por DECRETO N.º 39/2019, de fecha 31/07/2019, en el que se dispone:

- TENER POR DESISTIDO al recurrente, declarando terminado el procedimiento.
- ARCHIVAR las actuaciones.

Considerando que ZURICH INSURANCE PLC Sucursal España, compañía encargada de la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, llegó a un acuerdo extraprocésal con la Sra. Sánchez Atencia, con lo cual procedió a retirar la demanda.

Considerando que por Diligencia de Ordenación del Juzgado de 19/09/2019, se acuerda declarar la firmeza de la resolución y archivar las actuaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se da por enterada del DECRETO N° 39/2019 emitido por Juzgado de lo Contencioso n.º 3 de Alicante, dando traslado del mismo al departamento de responsabilidad patrimonial, para su constancia y efectos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS.- RELACIÓN N.º 13/2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 8 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de fecha 8 de octubre de 2019, emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º13.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Pérez Villarreal y la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 13 adjunta al expediente por un importe total de 226.375,35 € (Base Imponible 204.569,76 + Iva 21.805,59) que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA: PARAJES DE HORNA ALTA, HORNA BAJA Y CAMPET (CAMINO CALCES)”.- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 10 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de varios caminos en el término municipal de Novelda: Parajes de Horna Alta, Horna Baja y Campet (Camino Calces)”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019.

Resultando que se presentaron las siguientes ofertas según consta en el Acta de Apertura del Sobre A de fecha 12 de julio de 2019:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1. D. Noé Serrano García, en representación de AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.
2. D. José Enrique Cabañero González, en representación de PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
3. D. Julio Rey Torres, en representación de MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.
4. D. Francisco Irlés Agulló en representación de INVOLUCRA, S.L.
5. D^a Juana Pérez Planelles, en representación de ASFALTOS AMARO, S.L.
6. D. Virgilio Ortiz Selfa, en representación de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.
7. D. Alejandro Lázaro Badenas, en representación de CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
8. D. Evaristo López Giménez, en representación de ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 1 de agosto de 2019, en el que se indica que la oferta n.º 7 presentada por CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. está incurso en presunción de temeridad al ser la baja superior en 10 puntos a la media aritmética de las ofertas presentadas, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas, solicitando la Mesa de contratación en sesión de 9 de agosto de 2019 que se solicitara a la misma la debida justificación.

Resultando que CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. ha presentado escrito con fecha 28 de agosto de 2019 en el que se indica que no pueden justificar la oferta presentada.

A la vista del nuevo informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 9 de septiembre de 2019 en el que se valoran las ofertas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2019 propone a la Junta de Gobierno Local clasificar las ofertas por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, excluyendo a la oferta n.º 7 al no haber justificado la baja ofertada, proponiendo como adjudicatario a la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. por haber obtenido la máxima puntuación.

Visto que en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 septiembre de 2019 se acordó declarar válida la licitación celebrada, así como clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación, a saber:

Núm	Plica	Empresas	Puntuación total
1	3	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	100,00
2	1	AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.	98,00
3	4	INVOLUCRA, S.L.	87,76
4	6	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	69,35
5	8	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	66,03
6	2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	56,44
7	5	ASFALTOS AMARO, S.L.	33,07

Igualmente se requiere a la mercantil MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Jurídico-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Administrativas Particulares.

Resultando que la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha asegurado la garantía definitiva del contrato por importe de 2.992,79 €, según consta mediante mandamiento de ingreso n.º 2019/14524 de fecha 1 de octubre.

Obra al expediente informe emitido en fecha 10 de octubre de 2019 por la Tesorera Municipal sobre la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento abierto para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de varios caminos en el termino municipal de Novelda: Parajes Horna Alta, Horna Baja y Campet (camino Calces)” a la mercantil MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF n.º B54403068 por el precio de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.425,69€), correspondiendo 59.855,94 € a la base imponible y 12.569,75 € al I.V.A., con un plazo de duración de 2 meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se firme el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9’25 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M.ª José Sabater Aracil